

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
92/2025	La Junta de Gobierno Local	31/01/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 92/2025. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º Observaciones

Informe del Servicio Social de la Zona de Peralta 24/01/2025

Informe de fiscalización 27/01/2025

Visto el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: (...) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Visto informe del Servicio Social de Base por el que se indica que la persona presenta sinhogarismo cronicado (de más de año de duración). Que no presenta otro recurso habitacional alternativo pese a haber tenido acompañamiento en la búsqueda activa de vivienda. Por el riesgo de hundimiento de la vivienda que ocupaba de forma irregular se le realojó de urgencia en recurso residencia.

Dada la situación que presenta la usuaria se acredita desde este SSB la necesidad de proporcionarle como medida de urgencia un recurso habitacional adaptado a sus necesidades de dependencia y discapacidad. Asimismo, se ve conveniente mantener su plaza en la Residencia San Miguel de Peralta dado que su evolución ha sido positiva.



Ha sido admitida su solicitud de Dependencia Social y por ello recibirá un Prestación Vinculada al Servicio (PVS), de 806,58 euros/mes, destinada a cubrir junto con los ingresos propios de la usuaria el pago de su plaza.

Considerando que el órgano competente para la resolución es la Alcaldía en aplicación del art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 226 de la LF 6 /1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, competencia que tiene delegada a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía 2023-0587, de fecha 27 de junio.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Otorgar la subvención directa para brindar una respuesta urgente a la necesidad de alojamiento motivado por desalojo de su vivienda por riesgo de hundimiento a la persona que figura a continuación, por el importe y motivo que se indican:

DNI Importe solicitadoImporte concedidoConcepto

52441318F 1651 € 1651 € ALOJAMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS MES DE ENERO 2025

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto, por importe de 1.651 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23180 4800001, denominada "Ayudas sociales y de emergencia locales" del presupuesto de 2025; así como ordenar su pago

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

